



Pasos previos a la postulación

- 1.- Escoja 2 establecimientos de listado de Edenred publicado en plataforma en el banner documentos.
- 2.- Solicite a los establecimientos seleccionados, una cotización con los valores 2024, incluyendo matrícula, mesualidad y disponibilidad de cupo. Es importante que al solicitar la cotización, contenga los valores que tienen con EDENRED, ya que cotizaciones particulares, tienen otro valor.
- 3.- Leer el Reglamento interno de derecho de sala cuna y beneficio de jardín infantil de la Subsecretaría dispuesto en la plataforma de postulación.

Período de Postulación en plataforma, entre el 7 y el 16 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.



Sección Calidad de Vida y Servicio de Bienestar



Pasos para postulación:

- I.- Registrese en la plataforma de postulación https://salacunayjardininfantil.cultura.gob.cl . En caso de ser usuario/a antigüo/a, no es necesario registrarse nuevamente.
- 2.- Descargue del banner documentos de la plataforma, la Carta de compromiso jardín infantil.
- 3.- Complete los antecedentes y adjunte los documentos solicitados (certificado de nacimiento, 2 cotizaciones y carta de compromiso)
- 4.- La fecha de inicio es a partir del 01.03.024 y fecha de término es el 31.12.2024, lo que podría variar de acuerdo a apertura presupuestaria.
- 5.- No olvide enviar la información o de lo contrario podría no quedar registro de la solicitud.



Consideraciones Importantes:

- 1.— Los resultados de las postulaciones estarán disponibles el , lo que será informado a través de carta a cada mail institucional con el respectivo aporte a otorgar uns vez finalizadas las revisiones de las evaluaciones y toda vez que el proveedor acepte los ingresos.
- 2.- La cobertura de aportes por concepto de jardín infantil, será a partir del 01.03.2024 y hasta el 31.12.2024.siempre y cuando haya recibido el mail de confirmación de ingreso, No se iniciará el beneficio hasta no tener la confirmación, por lo que si de manera voluntaria, padres y madres llevan a sus hijos/as de manera previa, deberán costear dichos copagos.
- 3.- *Si el niño o niña cumple 2 años durante el 2024, el aporte será desde el mes siguiente a la fecha de cumpleños, Por ejemplo, si mi hijo cumple 2 años el 6 de junio, el inicio de uso de jardín, será a partir del 01.07.2024.



Sección Calidad de Vida y Servicio de Bienestar

Consideraciones Importantes:

- 4.- En caso de renuncia al beneficio otorgado, esta renuncia no podrá ser mes a mes y será considerada para todos los efectos, como renuncia para todo el año 2024, pudiendo postular nuevamente, cuando se inicie la postulación para el año 2025.
- 5.- Los niños o niñas, deben asistir desde el mes de fmarzo a los establecimientos.
- 6.- Si el niño o niña tiene una inasistencia superior a 10 días hábiles mes calendario, sin haber sido respaldado con el respetivo documento médico que indique reposo en domicilio e informado al establecimiento con copia al mail salacunayjardin@cultura.gob.cl, se perderá el beneficio de jardín infantil por el resto del período 2024.



Considerationes Importantes:

7.- Si el jardín infantil no está dentro de la nómina del proveedor, podrá solicitarse a éste, el ingreso del establecimiento a través de formulario que podrá solicitar al mail salacunayjardin@cultura.gob.cl o en plataforma. El ingreso estará sujeto a evaluación por parte del proveedor respecto al cumplimiento de la normativa vigente y establecida además en reglamento interno de derecho de sala cuna y beneficio de jardín infantil institucional.

Una vez le sea confirmado el ingreso, iniciará el beneficio (recuerde postular de todas formas en los plazos informados, e indicar en nombre de establecimiento "ingreso en revisión de proveedor"



Sección Calidad de Vida y Servicio de Bienestar

Consideraciones Importantes:

- 8.- En caso de retiro voluntario del jardín infantil, deberá dar aviso al establecimiento de manera formal y al mail salacunayjardin@cultura.gob.cl al menos con 30 días de anticipación a la fecha del retiro y podrá postular nuevamente para el proceso 2025.
- 9.- En caso de solicitar evaluación de "caso especial" estipulado en reglamento interno, (enfermedad grave hijo/a. etc) o educación parvularia en otros establecimientos educacionales, deberá solicitar al mail salacunayjardin@cultura.gob.cl el respectivo formulario y por consiguiente, se solicitará posteriormente la documentación correspondiente. No obstante ello, deberá postular en los mismos plazos ya establecidos y esperar el resultado de la evaluación y será informado/a sobre el resultado de la evaluación.





Consideraciones Importantes:

9.- En caso de establecimientos educacionales que otorguen prekinder y kinder, deberán presentar hasta el día 15 de marzo de 2024, la documentación solicitada en el reglamento interno de derecho de sala cuna y beneficio de jardín infantil.

Recuerde que estos casos no considerarán jardines fuera de convenio, si no que es para colegios, escuelas especiales, escuelas de lenguajes, etc. que además deben contar con autorización de funcionamiento y reconocimiento, ambos otorgados por el Ministerio de Educación.

10.- En caso de personas con feriado legal, reposo médico o afectados diretamente por el incendio, podrán solicitar el beneficio hasta el Iro de marzo, enviando previamente al mail salacunayjardin@cultura.gob.cl de manera excepcional

